

ESCRITO N° : 001-2024.

SUMILLA : RECONOCIMIENTO DE LOS DEVENGADOS DE LA BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION CON MANDATO JUDICIAL.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE.

JORGE ELOY RAMOS CUENTAS,
IDENTIFICADO CON DNI N° 01226604,
DOCENTE CESANTE DEL D. LEY N° 20530,
CON DOMICILIO REAL EN CIUDAD
JARDIN URB. AZIRUNI ETAPA III MZ.62
LT.10 DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO Y
REGIÓN DE PUNO; A UD. ATENTAMENTE
EXPONGO:

EN MÉRITO AL INCISO 20) DEL ARTÍCULO
2° Y ARTÍCULO 139 INCISO 6 Y 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL PERÚ; Y ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ÓRGANO
JURISDICCIONAL EN MARCO DE LO ORDENADO EN EL ART. 4 DEL TULO
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, RECURRO A SU DESPACHO
CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LOS DEVENGADOS DE LA
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y
EVALUACIÓN - BONESP, EN MÉRITO A LO ORDENADO EN LA
SENTENCIA N° 486-2018-CA EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°
06 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, MISMO QUE FUE
CONSENTIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 07 DE FECHA 09 DE
ENERO DEL 2019, Y DISPUESTO PARA SU CUMPLIMIENTO

MEDIANTE OFICIO N° 428-2019, ELLO EN MÉRITO A LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS QUE PASO A EXPONER:

PRIMERO.- EL SUSCRITO ES DOCENTE CESANTE DE LA UGEL EL COLLAO, QUE MEDIANTE SENTENCIA N° 486-2018-CA EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 06 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, SE HA DECLARADO FUNDADO MI DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA SOBRE EL PAGO DE LA BONESP DE MANERA CONTINUA, SOBRE TODO SE HA DISPUESTO EN FORMA CLARA Y EXPRESA QUE SE ME TENGA QUE PAGAR LOS DEVENGADOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE 01 DE ABRIL DEL 2006 HASTA QUE SE INCLUYA EN LA PLANILLA ÚNICA DE PENSIONES, MISMO QUE NUNCA HA SIDO CUMPLIDO POR SU DESPACHO.

SEGUNDO.- DICHA SENTENCIA MENCIONADA HA SIDO MATERIA DE CONSENTIMIENTO MEDIANTE N° 07 DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2019, NO SOLAMENTE ELLO, SINO QUE TAMBIÉN FUE DISPUESTO POR EL MISMO JUEZ PARA SU CUMPLIMIENTO MEDIANTE OFICIO N° 428-2019 , POR LO QUE SU DESPACHO DEBIÓ CUMPLIR EN LOS TÉRMINOS QUE HA DISPUESTO EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, PERO ELLO NO HA SUCEDIDO ASÍ HASTA LA FECHA, COMETIÉNDOSE LA OMISIÓN O DILACIÓN EN EL QUE ESTARÍAN INCURSO LA UGEL.

TERCERO.- ES POR ELLO QUE RECURRO MEDIANTE EL PRESENTE, A FIN DE QUE SE DISPONGA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL EL RECONOCIMIENTO DE LOS DEVENGADOS DE LA BONESP DESDE 01 DE ABRIL DEL 2006 HASTA LA FECHA, ELLO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL PODER JUDICIAL EN MÉRITO A LA SENTENCIA QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, PARA LO CUAL EL ÁREA DE

REMUNERACIONES DEBE REALIZAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES, TAL CUAL ORDENA EL AQUO.

CUARTO.- LO PRETENDIDO TIENE SU AMPARO LEGAL EN EL ART. 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL APROBADO POR D.S. N° 017-93-JUS QUE ESTABLECE "ARTÍCULO 4.- TODA PERSONA Y AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA A ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES O DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA, EMANADAS DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, EN SUS PROPIOS TÉRMINOS, SIN PODER CALIFICAR SU CONTENIDO O SUS FUNDAMENTOS, RESTRINGIR SUS EFECTOS O INTERPRETAR SUS ALCANCES, BAJO LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE LA LEY SEÑALA. NINGUNA AUTORIDAD, CUALQUIERA SEA SU RANGO O DENOMINACIÓN, FUERA DE LA ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA DEL PODER JUDICIAL, PUEDE AVOCARSE AL CONOCIMIENTO DE CAUSAS PENDIENTES ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL. NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NI RETARDAR SU EJECUCIÓN, NI CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE, BAJO LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL QUE LA LEY DETERMINE EN CADA CASO. ESTA DISPOSICIÓN NO AFECTA EL DERECHO DE GRACIA"; POR LO QUE EN OBLIGACIÓN DE LO ORDENADO POR EL JUZGADO, DEBA AMPRARSE MI PETICIÓN.

MEDIOS PROBATORIOS:

ADJUNTO COMO MEDIOS PROBATORIOS LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE:

1. DNI DEL RECURRENTE.
2. SENTENCIA N° 486-2018-CA
3. RESOLUCION N° 07 DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2019 QUE DECLARA CONSENTIDA LA SENTENCIA.
4. OFICIO N° 428-2019 QUE DISPONE CUMPLIMIENTO.
5. BOLETAS DE PAGO DESDE 01 DE ABRIL DEL 2006 HASTA LA FECHA

POR TANTO:

A UD; SE ADMITA Y SE ACCEDA CON ARREGLO
A LEY POR ESTAR DENTRO DE LA LEGALIDAD.

ILAVE, 23 DE ENERO DEL 2024.


01226604



15
C
C
Y

EXPEDIENTE Nro. 00387-2018-0-2105-JM-CA-01
MATERIA : CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
PROCESO : ESPECIAL.
DEMANDANTE : JORGE ELOY RAMOS CUENTAS.
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO.
JUEZ : JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA.
ESPECIALISTA : IVAN MARCELL ARIAS VASQUEZ.

SENTENCIA Nro. 486-2018-CA

RESOLUCIÓN Nro. 06

Ilave, trece de diciembre

Del dos mil dieciocho.-

VISTOS:

El Proceso Contencioso Administrativo instado por **Jorge Eloy Ramos Cuentas**, en contra de la Dirección Regional de Puno y el Procurador Público del Gobierno Regional de Puno.

PRIMERO.- DE LA DEMANDA

1.1. El demandante, en su demanda (folio 51), solicita principalmente, se declare, en el extremo que le corresponde, la nulidad parcial, de la Resolución Directoral Nro. 1542-2018-DREP de fecha 18 de Junio del 2018, que desestima su recurso administrativo de apelación en contra de la Resolución Directoral Nro. 0694-2018-DUGELEC, de fecha 02 de Abril del 2018, que declara improcedente su petición de pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% por preparación de documentos; por las causales establecidas en el artículo 4 numeral 1 y artículo 5 numeral 1 de la Ley 27584. Asimismo, pretende accesoriamente: i) se disponga el re-cálculo del monto de bonificación especial por preparación de clases y evaluación, que percibe como pensión de cesantía al amparo de la Ley 20530, disponiendo su pago a favor del recurrente en forma continua mensual y permanente, en el Sistema Único de Planillas de Pensionistas de la UGEL El Collao; y, consecuentemente, ii) se disponga el pago de devengados desde el mes de abril del año 2006, hasta la fecha en que se ordene el pago continuo en el monto superior, en el Sistema Único de Planillas para pensionistas o boleta de pago en forma mensual; en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno, representada por el Procurador Público del Gobierno Regional de Puno.

1.2. Fundamenta su pretensión afirmando los siguientes hechos, que: a) es profesor cesante de la UGEL El Collao, que percibe una pensión bajo el régimen pensionario del Decreto Ley 20530, siendo así, recurso con plena legitimidad para obrar. b) Durante toda mi actividad como profesor o docente activo, conforme así lo tengo acreditado con mi resolución de nombramiento, me correspondía como derecho constitucional laboral, gozar de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación (BONESP), conforme así lo disponía mi régimen laboral amparado por la Ley del Profesorado, Ley 24029, reglamentada por Decreto Supremo 019-90-ED, bajo el cual, fui cesado, el mismo que señala en forma expresa que: "Artículo 48.- el profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual, por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, es decir en un monto que supera los

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Ivan M. Arias Vasquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Original



16
cin
me

S/. 300.00 soles mensuales. c) Frente a dicho hecho, la UGEL El Collao, me ha reconocido para efectos de pago los devengados de los montos dejados de percibir de dicha bonificación especial preparación de clases y evaluación, mediante Resolución Directoral N° 001504-2013-DUGELEC de fecha 02 de diciembre del 2013, desde la vigencia de la ley del profesorado hasta marzo del 2006, toda vez que, en noviembre del 2012, la Ley 24029 así do materia de derogación por la dación de la Ley de Reforma Magisterial, Ley 29944. d) Ahora en mi calidad de cesante que vengo percibiendo una pensión de jubilación o cesantía bajo el régimen pensionario del Decreto Ley 20530, mismo que me lo viene otorgando la UGEL El Collao en forma mensual; desde mi cese, dicha BONESP lo vengo percibiendo, siendo a su dicha bonificación se constituye como derecho pensionario, toda vez que, forma parte de mi pensión de cesantía. e) La recurrida niega el derecho a percibir a percibir la BONESP en nuestras pensiones, expresando que ello solamente le correspondería a los profesores activos y no a los docentes cesantes como el recurrente, por ultimo señala que de acuerdo a la norma presupuestal no está permitiendo el reajuste de remuneraciones ni otros beneficios de otra indole; los mismo que son totalmente absurdos e impertinentes, no mostrando la recurrida fundamentos objetivos que conlleve a su negatividad, mas al contrario es un acto administrativo totalmente incongruente, pésimo en su motivación; y lo peor decide al final declarando improcedente una apelación, desconociendo que en estos casos de evaluación de fondo de asuntos, debió pronunciarse si es fundado o infundado una apelación. f) Sobre el re-cálculo de la BONESP la recurrida confunde mi petición administrativa, puesto que, no solicito que se me reconozca el derecho a gozar la BONESP, ya que ella ya lo vengo percibiendo en mis pensiones mensuales, sino lo que pretendo es que se realice un recalcu o nuevo cálculo en el pago de dicha BONESP que vengo percibiendo en forma mensual en el pensión, ello, en razón de que sea la BONESP que vengo percibiendo un monto ínfimo, está calculando sobre base del 30% de mi remuneración total permanente, contrario a lo que señala el art. 48 de la Ley 24029 y art 210 del D.S. N° 019-90-PCM, normas que generaron mi derecho y que a la fecha se constituye como derecho pensionables, tal cual, así lo demuestra mis boletas de pago, es por ello que solicitamos que dicho recalcu deba realizarse sobre la base del 30% de mi remuneración total o integra, conforme así lo disponía las normas mencionadas que dieron derecho a mi goce y más aun, ello fue materia de reconocimiento para efectos de pago de mis devengados por parte de la demandada. g) Ahora con relación al fundamento de que la norma presupuestal prohíbe hacer reajuste e incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas entre otros, ahí es expreso dicha norma, por cuanto no se refiere a las pensiones que percibo el recurrente, es decir una cosa es una pensión y otras las asignaciones que prohíbe dicha norma presupuestal; no solo ello; conforme tenemos demostrado con mi boleta de pago de pensión mensual, dicha bonificación especial por preparación de clases y evaluación (BONESP) tiene naturaleza pensionable por haber comenzado apercibirlo cuando aun me encontraba activo, por tanto, no se trata de un reajuste, nivelación u otro similar, sino, solo se trata de un recalcu del monto que realmente me corresponde; frente a lo que la recurrente mediante escrito de fecha 10 de Enero del 2018

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
ABOGADO
JUZGADO MIXTO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Yvett M. Arias Vasquez
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



16
V
M
1

signado con el expediente N° 847 ingresado por Mesa de Partes de la demandada, solicitó el pago continuo de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de nuestra remuneración total de y 5% de bonificación adicional por el desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión de nuestra remuneración total.

SEGUNDO.- DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

2.1. Efectuada por la abogada BELINDA MARISOL VILCA CHAVEZ en su calidad de PROCURADORA PÚBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, en representación y defensa de la entidad demandada, mediante escrito de folios veintinueve y siguientes; precisamente en el primer otrosí digo del citado escrito, cumple con absolver el traslado de la demanda, teniendo como **PETITORIO** se declare infundada y/o improcedente la pretensión principal, amparándose en los siguientes fundamentos: a) Que, del hecho primero al tercero, vertido por el actor en parte es cierto, sin embargo los docentes en situación de cesantes no tiene derecho a esta bonificación, por que no realizan las mencionadas labores, en consecuencia en este extremo las resoluciones materia de cumplimiento carece de virtualidad y legalidad; b) Del hecho cuarto al noveno, son apreciaciones subjetivas del actor: si bien, es cierto que mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1319-2018-DREP de fecha 25 de mayo del 2018, se resuelve desestimar las pretensiones, de pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y recalcu del pago de la bonificación especial por preparación de clases, al respecto sede tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 6 de la ley N° 30693 ley de presupuesto del año fiscal 2018.

JULIO CÉSAR CHUCUYA ZAGA
BELINDA MARISOL VILCA CHAVEZ
PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

2.2. **Fundamentos De Derecho:** La demandada invoca diferentes normas sustantivas y adjetivas.

TERCERO.- SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y ADMISIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS

3.1. Mediante Resolución Nro. 03, se ha resuelto declarar saneado el proceso, por existir una relación jurídica procesal válida entre las partes.

YVAN M. A. VECES
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL COLLAO - ILAVE

Mediante la misma resolución se fija como puntos controvertidos los siguientes: a) Determinar si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% por preparación de documentos. Establecido el punto precedente: b) Determinar si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1542-2018-DREP de fecha 18 de Junio del 2018; c) Determinar si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálculo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe recalcularse sobre el 30% de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO; y, d) Determinar si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación calculados sobre el 30% de su remuneración total

Q4gma3



16
uir
Nº
Y

o integra, desde abril del 2006 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo.

- 3.3. Asimismo, se ha admitido los siguientes medios probatorios ofrecidos por las partes: del demandante.- a.1) Documentales: Las documentales indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del rubro de Medios Probatorios de la demanda. b) de la demandada.- los medios probatorios e instrumentos adjuntos ofrecidos por el actor en la demanda. c) De oficio.- el expediente administrativo que dio origen a la actuación impugnada.

CUARTO.- DICTAMEN FISCAL Y MANDATO PARA EMITIR SENTENCIA

- 4.1. Mediante Resolución Nro. 05, se ha dado por recibido el Dictamen Fiscal Nro. 116-2018 y se dispuso su puesta en conocimiento a las partes (folio 157).
- 4.2. Mediante Resolución Nro. 05 (folio 157), se ha dispuesto que los autos pasen a despacho para emitir la sentencia. Por lo que, tramitada la causa conforme a su naturaleza, y estando a que el magistrado de la causa, tiene a su cargo el Juzgado Mixto, Penal Unipersonal de la Provincia de El Collao-Ilave, así como el Juzgado Colegiado-B Supra provincial de Puno, se emite la presente sentencia.

CONSIDERANDOS:

QUINTO.- TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA Y CARGA DE LA PRUEBA

Conforme al artículo 139 inciso 3 y 5 de la Constitución, y el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Civil¹, aplicable en el presente caso por mandato de la Primera Disposición Final del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, TUO de la Ley 27584. Toda persona tiene la facultad jurídica de recurrir al órgano jurisdiccional a fin de obtener la tutela jurisdiccional de sus derechos individuales, a través de un debido proceso², ya sea, ejerciendo el derecho de acción o el de contradicción. Sin que ello implique, que el juzgador esté obligado a amparar todas las pretensiones³, no obstante, el órgano jurisdiccional tiene el deber de dar, una respuesta razonada, motivada y congruente en las pretensiones oportunamente deducidas por las partes⁴. Es por ello, que, conforme al artículo VII del Título Preliminar y el artículo 50 inciso 6 del Código Procesal Civil, el juez tiene el deber de resolver, guardando congruencia entre los hechos y el petitorio que han sido alegados expresamente por la partes⁵.

Asimismo, conforme al artículo 33 del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, TUO de la Ley 27584, concordante con el artículo 188, 196 y 197 del Código Procesal Civil, quien ejerce el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, afirmando hechos que configuran su pretensión o contradiciendo alegando nuevos hechos, salvo disposición legal diferente; debe probarlo. Medios probatorios, que una vez valorados en forma conjunta y utilizando la apreciación razonada, permitirán al Juez, tener certeza sobre los hechos, y también fundamentar sus decisiones, no obstante, que en la resolución sólo serán expresadas las valoraciones esenciales y determinantes que sustentan su decisión.

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE
SECRETARÍA DE FISCALÍA
YVAN M. Arias Vasquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

¹ Cas. Nro. 435-2006-Ica, Corte Suprema.
² Cas. Nro. 2158-2004-Lima, Corte Suprema.
³ Cas. Nro. 1627-2002-Callao, Corte Suprema.
⁴ Cas. Nro. 1627-2005, Corte Suprema.
⁵ Cas. Nro. 1331-2005- Cono Norte de Lima, Corte Suprema.



163
ciento sesenta y tres

SEXTO.- FINALIDAD DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DELIMITACIÓN DE LA CONTROVERSIA

6.1. Conforme al artículo 148 de la Constitución y artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 013-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27584, -Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo-, el proceso Contencioso Administrativo, tiene por finalidad el control jurídico, por parte del Poder Judicial, de las actuaciones de la administración pública sujetas al derecho administrativo y la efectiva tutela de los derechos e intereses de los administrados. Para ello, conforme al artículo III del Título Preliminar del Código Procesal Civil, el juez también debe atender a la finalidad concreta del proceso, que es, el de resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre, ambas con relevancia jurídica, de modo que se logre la paz social en justicia.

6.2. Siendo así, el presente proceso tiene por objeto, determinar; i) si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% por preparación de documentos. Establecido el punto precedente, determinar: ii) si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1542-2018-DREP de fecha 18 de Junio del 2018, iii) si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálculo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe recalcularse sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO, y, iv) si corresponde el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde abril del 2006 hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo.

SEPTIMO.- ANÁLISIS DEL OBJETO DEL PROCESO

1. Respecto a: i) si al actor le corresponde o no, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% por preparación de documentos. Este juzgado considera que, el recurrente ha demostrado, ser personal cesante del sector de educación, habiéndose desempeñado y cesado como docente nombrado en el cargo de profesor de aula de la I. E. P. Nro. 70614 de Ilave, de la UGEL de El Collao, bajo el régimen del Decreto Ley 20530. Tal como se puede corroborar, en la Resolución Directoral Nro.0157 de fecha 29 de Mayo de 1979 (folio 21), de la que, se desprende que el recurrente fue docente nombrado con el cargo de director, asimismo, de la Resolución Directoral Nro. 0634-DUGELEC de fecha 18 de Julio del 2006 (folio 22), se desprende que, ha sido cesado como docente nombrado en el cargo de profesor de aula, desde el 31 de marzo del año 2006, todo ello, se corroborado también, con el Informe Escalafonario Nro. 000595-2018-DUGELEC (folio 23).

JULIO CESAR CHUQUYA ZACA
JUEZ MIXTO
PENAL Y PERSONAL
PROVINCIA DEL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

WYAN M. ALAS VASQUEZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



164
Ciento sesenta y cuatro

- 7.2. Por otro lado, se ha demostrado que, en la actualidad, viene, percibiendo una pensión mensual, en la cual, se le otorga, una Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y una Bonificación por Desempeño del Cargo y Preparación de Documentos de Gestión, BONESP, equivalentes al 30% y 5%, respectivamente, de la remuneración total permanente, conforme se puede corroborar en las Boletas de Pago, desde el mes de mayo 2006, hasta el mes de marzo del 2018 (folio 24 a 30).
- 7.3. Por lo que, no está en cuestión, el derecho a percibir dichas bonificaciones (BONESP), pues, en la actualidad, se le viene abonando por dichos conceptos, como parte de su pensión; por el contrario, lo que sí se cuestiona, es, la forma del cálculo de dichas bonificaciones, pues, no se están calculando en base al 30% y 5%, respectivamente, de la remuneración total íntegra; sino mas bien, en base a la remuneración total permanente, resultando un monto ínfimo. En consecuencia, esta última forma de cálculo, es contrario al texto expreso, del artículo 48 de la Ley 24029 -Ley del Profesorado, modificado por la Ley 25212, que establece que: "El profesor tiene derecho a percibir una bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total. El Personal Directivo y Jerárquico, así como el personal Docente de Educación Superior incluidos en la presente ley, perciben además, una bonificación adicional por el desempeño de cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de sus remuneración total [...]", equivale decir, que, conforme al fundamento Decimo Tercero, precedente vinculante, de la Casación Nro. 7019-2013-Callao, "la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, debe realizarse teniendo como referencia la remuneración total íntegra" y no la remuneración total permanente.
- 7.4. Siendo así, este juzgado concluye, que, al recurrente, si le corresponde, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones, de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, y por Desempeño del Cargo y Preparación de Documentos de Gestión equivalente al 30% y 5%, respectivamente, de la remuneración total íntegra.
- 7.5. Respecto a: *ii) si corresponde declarar la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1542-2018-DREP de fecha 18 de junio del 2018.* Este juzgado considera que, conforme al inciso 5) del artículo 139 de la Constitución, concordante con el inciso 4) del artículo 3 de la Ley 24444 -Ley del Procedimiento Administrativo General- para la validez de un acto administrativo, ésta, debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico. Lo que no se puede constatar en la resolución cuestionada, toda vez que, conforme a lo advertido en el párrafo 7.1 al 7.4 *supra*, ésta ha inobservado el mandato expreso del artículo 48 de la Ley 24029, modificado por la Ley 25212, que establece que el cálculo de la bonificación aludida, se realiza en base a la remuneración total o íntegra. Por lo que, conforme al inciso 1) del artículo 10 de la Ley 24444, corresponde declarar su nulidad, en el extremo que corresponde al recurrente.
- 7.6. Respecto a: *iii) si corresponde ordenar a la entidad demandada, el recálculo del monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos*

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Subj. Iván Ayllón Vasquez
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Página 6



166
cient
vent
y 2

permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y por preparación de documentos 5% de su remuneración total íntegra, por concepto de BONESP. También corresponde, disponer el pago de devengados por el mismo concepto, desde la fecha de su cese, esto es, el 01 de abril del 2006 hasta la fecha del pago efectivo por planilla de pensiones, toda vez que, durante el tiempo de la actividad de la docencia, ya fue reconocido, desde el mes de febrero de 1991 (fecha de vigencia de la Ley 25212) hasta el 31 de marzo del 2006 (fecha de cese), conforme se aprecia en la Resolución Directoral Nro. 0634-DUGELEC de fecha 18 de julio del 2006 (folio 22).

OCTAVO.- CONCLUSIÓN

En conclusión, se encuentra acreditado que, al demandante, si le corresponde, el pago mensual y permanente por planilla única de remuneraciones de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total íntegra y 5% por preparación de documentos. En consecuencia, debe declararse la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1542-2018-DREP de fecha 18 de Junio del 2018. Asimismo, debe ordenarse a la entidad demandada, emita nuevo acto administrativo, re-calculando el monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente, disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO. También debe disponerse el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde la fecha de cese, esto es, 01 de abril del 2006, hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo por planilla de pensiones.

NOVENO COSTAS Y COSTOS:

Conformidad al artículo 50 del TUO de la Ley 27584, las partes del proceso contencioso administrativo no podrán ser condenadas al pago de costas y costos. Asimismo, conforme al fundamento décimo tercero de la Casación Nro. 1035-2012-Huaura, que constituye precedente judicial vinculante, este órgano jurisdiccional debe abstenerse de condenar al pago de costos y costas procesales a las partes que intervinieron en el presente proceso.

DECIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA:

Conforme al artículo 41 y 46 del TUO de la Ley 27584, el mandato contenido en la presente sentencia, debe ser cumplida por la autoridad de la más alta jerarquía de la entidad demandada, Director de la Dirección Regional de Educación de Puno, en el plazo de **TRES** días hábiles, bajo apercibimiento, de poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento.

III
PROVINCIA DEL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO
SECRETARÍA
Abog. Yvett Arias Vasquez
SECRETARÍA
JUZGADO MIXTO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
EL COLLAO - ILAVE
PROVINCIA DEL COLLAO - PUNO



16
Cuentas
y
costos

Por los fundamentos expuestos, y administrando justicia a nombre de la Nación;

FALLO:

Declarando **FUNDADA**, la demanda interpuesta por **Jorge Eloy Ramos Cuentas**, en contra de la **Dirección Regional de Educación de Puno -DREP**, representado por el **Procurador Público del Gobierno Regional de Puno**. En consecuencia, **DECLARO**, la nulidad parcial de la Resolución Directoral Regional N° 1542-2018-DREP de fecha 18 de Junio del 2018, en el extremo que corresponde al recurrente. **ORDENO**, a la entidad demandada, emita nuevo acto administrativo, re-calculando el monto de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión -BONESP-, que viene percibiendo como pensión de cesantía, bajo el Decreto Ley 20530, el mismo que debe re-calcularse sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, en remplazo de su remuneración total permanente. Disponiéndose su pago en forma continua, mensual y permanente en el sistema único de planillas para pensionistas de la UGEL EL COLLAO. **DISPONGO**, el pago de devengados de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, calculados sobre el 30% y 5%, respectivamente, de su remuneración total o íntegra, desde la fecha de cese, esto es, **01 de abril del 2006**, hasta la fecha en que se disponga el pago efectivo por planilla de pensiones. **ORDENO**, que, la autoridad de la más alta jerarquía de la entidad demandada, Director de la Dirección Regional de Educación de Puno, cumpla con el mandato contenido en la presente sentencia, en el plazo de **TRES** días hábiles, bajo apercibimiento, de poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente y la determinación de los daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento. **Sin Costas y Costos.- H. S.**

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

Abog. Yvan M. Arias Vasquez
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DEL COLLAO - ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

-1-
Cuenta

1° JUZGADO MIXTO - Sede Collao

EXPEDIENTE : 00387-2018-0-2105-JM-CA-01

MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO

JUEZ : CHUCUYA ZAGA JULIO CESAR

ESPECIALISTA : ZECENARRO CALDERON ARTURO ALBERTH

DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO DREP

PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO

REGIONAL PUNO,

DEMANDANTE : RAMOS CUENTAS, JORGE ELOY

Resolución Nro. 07

llave, nueve de enero

Del año dos mil diecinueve.-

DE OFICIO: VISTOS; Los actuados del presente proceso y **CONSIDERANDO: Primero**- Conforme aparece de los actuados del presente proceso, se ha emitido resolución final, con la misma que las partes han sido notificados, legal y válidamente, conforme se colige de las constancias de notificación que obra en autos, **Segundo**- Que de la revisión de los actuados se advierte que pese a haber sido notificadas las partes no han presentado recurso impugnatorio alguno, dentro del plazo legal que tenían para hacerlo **Tercero**- Que, si las partes no impugnan una resolución, dentro del plazo legal establecido por ley, adquiere la calidad de firme, por cuanto la misma ha quedado consentida para las partes, por lo que conforme al artículo 123° inciso 2 del Código Procesal Civil;

SE RESUELVE:

Declarar **CONSENTIDA** la Sentencia de autos que falla declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por JORGE ELOY RAMOS CUENTAS sobre acción **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en consecuencia la sentencia ha adquirido la autoridad de cosa juzgada material. **DISPONGO** se oficie para su cumplimiento previo al pago del arancel judicial respectivo. **T.R.** y **H.S.**

JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA EL COLLAO - LLAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

H/C
Abog. Arturo A. Zecenarro Calderon
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO EL COLLAO - LLAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PODER JUDICIAL
Corte Superior de Justicia de Puno
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO

Ilave, Veintitrés de Abril del 2019.

OFICIO NRO. 428-2019-CSJPU-JML-S.

SEÑOR:
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO DREP.

PRESENTE.-

REFERENCIA: EXP: 387-2018-CA.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de REMITIR COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA y de la resolución que la declara consentida en el proceso seguido por RAMOS CUENTAS JORGE ELOY sobre acción contenciosa administrativa, lo que se remite en cumplimiento de lo ordenado por el juzgado para el cumplimiento de la sentencia judicial en sus propios términos, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la ley orgánica del poder judicial; va en fojas (10).

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.-



JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
JUEZ MIXTO
PENAL UNIPERSONAL
PROVINCIA DE EL COLLAO ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - PUNO

JCHZ/trcs
cc.: archivo

29-04-19
CONSÓRCIO LA

MINISTERIO DE EDUCACION
GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO N° 000001
ESTABLEC.: DN1AB104 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001226604 CHEQUE/CUENTA: 4703307189 MES: ABR. 2006

NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY DNI.: 01226604 CONDIC.: ES/TIT
CARGO: PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 T.S.: 30-10-14

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+reunman	791.00		
+Rmanoaf	43.20		
+ssalud	31.64		
TOT. BRUTO:	834.20	TOT. DSCOTOS:	31.64
		TOT. LIQUIDO:	802.56

OBSERVACIONES:
BOLETA DE PAGOS, SEGUN PLANILLA ADICIONAL DEL MES DE ABRIL 2006

Centro de Informatica - DRE

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO N° 000024
ESTABLEC.: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001226604 CHEQUE/CUENTA: 4703307189 MES: MAY. 2006

NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY DNI.: 01226604 CONDIC.: ES/TIT
CARGO: PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 T.S.: 30-10-14

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	45.00	+reunifica	28.57
+personal	0.04	+igv	15.53
+ael25671	54.00	+difpensi	23.44
+aeds081	63.00	+du073	93.05
+tph	36.32	+du011	107.94
+du080	127.80	-ipss	31.52
+refmov	4.50		
+du90	80.22		
+ds19	103.50		
+ds21	23.75		
+bonesp	20.85		
TOT. BRUTO:	827.51	TOT. DSCOTOS:	31.52
		TOT. LIQUIDO:	795.99



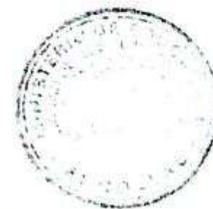
OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO N° 000024
ESTABLEC.: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001226604 CHEQUE/CUENTA: 4703307189 MES: JUN. 2006

NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY DNI.: 01226604 CONDIC.: ES/TIT
CARGO: PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 T.S.: 30-10-14

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
+basica	45.00	+reunifica	28.57
+personal	0.04	+igv	15.53
+ael25671	54.00	+du073	88.70
+aeds081	63.00	+du011	102.89
+tph	36.32	+ds017	45.00
+du080	127.80	-ipss	31.88
+refmov	4.50	-subcafae	248.17
+du90	75.47	-Cmarequipa	143.21
+ds19	103.50	-Cmtacna	209.70
+ds21	23.75		
+bonesp	20.85		
TOT. BRUTO:	835.92	TOT. DSCOTOS:	632.96
		TOT. LIQUIDO:	202.96



OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO N° 00002411
ESTABLEC: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD: 001225004 CHEQUE/CUENTA: 4703307189 MES: ENB. 2007

NOMBRE: JUANITA JONAS BLANCO
CARGO: PROF. DE AULA
DNI: 701225004
CONDIC: 33/T01225004
NIV. MAG./CATEG.: 3-30 TS: 30-10-14

REMUNERACIONES			DEDUCCIONES		
Personal	80.00	+reunificaa	31.74		
Personal	0.04	+igv	17.25		
Personal	30.00	+diferenci	25.04		
Personal	70.00	+du072	103.29		
Personal	40.05	+du011	119.93		
Personal	142.00	+ipss	25.04		
Personal	5.00	-subcafae	247.52		
Personal	39.13	-Camaraquepa	143.21		
Personal	115.00	-Catacha	209.70		
Personal	25.39				
Personal	22.15				
TOT. BRUTO:	219.42	TOT. DSCOTOS:	635.47	TOT. LIQUIDO:	283.95

OBSERVACIONES:
2 Pension Definitiva



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO N° 00002412
ESTABLEC.: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 001225004 CHEQUE/CUENTA: 4703307189 MES: FEB. 2007

NOMBRE: JUANITA JONAS BLANCO
CARGO: PROF. DE AULA
DNI: 701225004
CONDIC.: 33/T01225004
NIV. MAG./CATEG.: 3-30 TS: 30-10-14

REMUNERACIONES			DEDUCCIONES		
Personal	80.00	+reunificaa	31.74		
Personal	0.04	+igv	17.25		
Personal	30.00	+diferenci	25.04		
Personal	70.00	+du072	103.29		
Personal	40.05	+du011	119.93		
Personal	142.00	+ipss	25.04		
Personal	5.00	-subcafae	247.52		
Personal	39.13	-Camaraquepa	143.21		
Personal	115.00	-Catacha	209.70		
Personal	25.39				
Personal	22.15				
TOT. BRUTO:	219.42	TOT. DSCOTOS:	635.47	TOT. LIQUIDO:	283.95

OBSERVACIONES:



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO N° 00002414
ESTABLEC: DN1AB010 Cesantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 001225004 CHEQUE/CUENTA: 4703307189 MES: MAR. 2007

NOMBRE: JUANITA JONAS BLANCO
CARGO: PROF. DE AULA
DNI: 701225004
CONDIC.: 33/T01225004
NIV. MAG./CATEG.: 3-30 TS: 30-10-14

REMUNERACIONES			DEDUCCIONES		
Personal	80.00	+reunificaa	31.74		
Personal	0.04	+igv	17.25		
Personal	30.00	+diferenci	25.04		
Personal	70.00	+du072	103.29		
Personal	40.05	+du011	119.93		
Personal	142.00	+ipss	25.04		
Personal	5.00	-subcafae	247.52		
Personal	39.13	-Camaraquepa	143.21		
Personal	115.00	-Catacha	209.70		
Personal	25.39				
Personal	22.15				
TOT. BRUTO:	219.42	TOT. DSCOTOS:	635.47	TOT. LIQUIDO:	283.95

RAMOS CUENTAS JORGE ELOY
PROF. DE AULA

DNI.: 41220004
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

CONDIC.: CES/TIT
TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES

basica	50.00	+reunificada	31.74
personal	0.04	+iqv	17.00
adelantado	30.00	+diferencial	25.04
adelantado	70.00	+du073	100.00
top	40.35	+du011	119.00
du080	142.00	-tpas	35.04
refpav	69.00	-subcafae	203.00
du90	69.13	-Cmanequipa	154.10
ds15	115.00		
ds21	225.39		
bono-ep	22.16		

DEDUCCIONES



TOT. BRUTO: 919.42

TOT. DSCOTOS: 422.44

TOT. LIQUIDO: 496.98

OBSERVACIONES:

D. Pensión Definitiva

NOMBRE:
CARGO:

DNI.: 41220004
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

CONDIC.: CES/TIT
TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES

basica	50.00	+reunificada	31.74
personal	0.04	+iqv	17.00
adelantado	30.00	+diferencial	25.04
adelantado	70.00	+du073	100.00
top	40.35	+du011	119.00
du080	142.00	-tpas	35.04
refpav	69.00	-subcafae	203.00
du90	69.13	-Cmanequipa	154.10
ds15	115.00		
ds21	225.39		
bono-ep	22.16		



TOT. BRUTO: 919.42

TOT. DSCOTOS: 422.44

TOT. LIQUIDO: 496.98

OBSERVACIONES:

NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY
CARGO: PROF. DE AULA

DNI.: 41220004
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

CONDIC.: CES/TIT
TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES

+basica	50.00	+reunificada	31.74
+personal	0.04	+iqv	17.00
+adelantado	30.00	+diferencial	25.04
+adelantado	70.00	+du073	100.00
+top	40.35	+du011	119.00
+du080	142.00	-tpas	35.04
+refpav	69.00	-subcafae	203.00
+du90	69.13	-Cmanequipa	154.10
+ds15	115.00		
+ds21	225.39		
+bono-ep	22.16		



TOT. BRUTO: 919.42

TOT. DSCOTOS: 422.44

TOT. LIQUIDO: 496.98

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO Nº 00000143
ESTABLEC.: DN1AB010 Casantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001226604 CHEQUE/CUENTA: 4703307189 MES.: ENE. 2009

NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY DNI.: 01226604
CARGO: PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 CONDIC.: CES/TIT
TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
basica	30.00 +reunifica	31.74	
personal	0.04 +igv	17.25	
ael25671	60.00 +difpensi	26.04	
aeds081	70.00 +du073	103.39	
tph	40.35 +du011	119.93	
du080	142.00 -ipss	35.04	
refmov	5.00 -ipssvid	5.00	
du90	89.13 -subcafae	317.54	
ds19	115.00 -Cmarequipa	154.21	
ds21	26.39		
conesp	300.00		
T. BRUTO:	919.42	TOT. DSCOTOS:	511.82
		TOT. LIQUIDO:	407.60

SERVACIONES:
Pension Definitiva

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO Nº 00000143
ESTABLEC.: DN1AB010 Casantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001226604 CHEQUE/CUENTA: 4703307189 MES.: FEB. 2009

NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY DNI.: 01226604
CARGO: PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 CONDIC.: CES/TIT
TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
basica	30.00 +bonesp	23.15	
personal	0.04 +reunifica	31.74	
ael25671	60.00 +igv	17.25	
aeds081	70.00 +difpensi	26.04	
tph	40.35 +du073	103.39	
du080	142.00 +du011	119.93	
refmov	5.00 -ipss	35.04	
du90	89.13 -ipssvid	5.00	
ds19	115.00 -subcafae	317.54	
ds21	26.39 -Cmarequipa	154.21	
escolarid	300.00 -Cmtacna	186.17	
T. BRUTO:	1,219.42	TOT. DSCOTOS:	597.96
		TOT. LIQUIDO:	521.46

SERVACIONES:
Pension Definitiva

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO Nº 00000143
ESTABLEC.: DN1AB010 Casantes Docentes DN1AB010 ILAVE
COD. MOD.: 1001226604 CHEQUE/CUENTA: 4703307189 MES.: MAR. 2009

NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY DNI.: 01226604
CARGO: PROF. DE AULA NIV. MAG./CATEG.: 5-30 CONDIC.: CES/TIT
TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
basica	30.00 +reunifica	31.74	
personal	0.04 +igv	17.25	
ael25671	60.00 +difpensi	26.04	
aeds081	70.00 +du073	103.39	
tph	40.35 +du011	119.93	
du080	142.00 -ipss	35.04	
refmov	5.00 -ipssvid	5.00	
du90	89.13 -subcafae	317.54	
ds19	115.00 -Cmtacna	186.17	
ds21	26.39		
conesp	300.00		
T. BRUTO:	919.42	TOT. DSCOTOS:	543.75
		TOT. LIQUIDO:	375.67



MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

ESTABLEC: DNIAB010
COD. MOD.: 1001226604

BOLETA DE PAGO Nº 00000141
Casantes Docentes DNIAB010 ILAVE
CHEQUE/CUENTA.: 4703307189
MES.: ABR. 2010

NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY
CARGO: PROF. DE AULA

DNI.: 01226604
NIV. MAG./CATEG.: 5-30
CONDIC.: CES/TIT
TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
basica	50.00	+reunifica	31.74
personal	0.04	+igv	17.25
ael25671	60.00	+diferensi	26.04
aeds081	70.00	+du073	103.39
tpn	40.35	+du011	119.93
du080	142.00	-ipss	35.04
refmov	5.00	-ipssvid	5.00
du90	89.13	-subcafae	317.50
ds19	115.00	-Cmarequipa	154.21
ds21	26.39		
bonesp	23.16		
TOT. BRUTO:	919.42	TOT. DSCTOS:	511.75
		TOT. LIQUIDO:	407.67



OBSERVACIONES:

D. Pensión Definitiva

Centro de Informatica - OREP

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO Nº 00000141
Casantes Docentes DNIAB010 ILAVE
CHEQUE/CUENTA.: 4703307189
MES.: MAY. 2010

NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY
CARGO: PROF. DE AULA

DNI.: 01226604
NIV. MAG./CATEG.: 5-30
CONDIC.: CES/TIT
TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
basica	50.00	+reunifica	31.74
personal	0.04	+igv	17.25
ael25671	60.00	+diferensi	26.04
aeds081	70.00	+du073	103.39
tpn	40.35	+du011	119.93
du080	142.00	-ipss	35.04
refmov	5.00	-ipssvid	5.00
du90	89.13	-subcafae	317.50
ds19	115.00	-Cmarequipa	285.49
ds21	26.39		
bonesp	23.16		
TOT. BRUTO:	919.42	TOT. DSCTOS:	643.03
		TOT. LIQUIDO:	276.39



OBSERVACIONES:

D. Pensión Definitiva

Centro de Informatica - OREP

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO Nº 00000141
Casantes Docentes DNIAB010 ILAVE
CHEQUE/CUENTA.: 4703307189
MES.: JUN. 2010

NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY
CARGO: PROF. DE AULA

DNI.: 01226604
NIV. MAG./CATEG.: 5-30
CONDIC.: CES/TIT
TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES		DEDUCCIONES	
basica	50.00	+reunifica	31.74
personal	0.04	+igv	17.25
ael25671	60.00	+diferensi	26.04
aeds081	70.00	+du073	103.39
tpn	40.35	+du011	119.93
du080	142.00	-ipss	35.04
refmov	5.00	-ipssvid	5.00
du90	89.13	-subcafae	317.50
ds19	115.00	-Cmarequipa	285.49
ds21	26.39		
bonesp	23.16		
TOT. BRUTO:	919.42	TOT. DSCTOS:	643.03
		TOT. LIQUIDO:	276.39



NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY
CARGO: PROF. DE AULA

DNI.: 01226604
CONDIC.: CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: 5-30 TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

+basica	50.00	+bonesp	23.16
+personal	0.04	+reunifica	31.74
+ael25671	60.00	+iqv	17.25
+aeds081	70.00	+difpensi	26.04
+tpn	40.35	+du073	103.39
+du080	142.00	+du011	119.93
+refmov	5.00	-ipss	35.04
+du90	89.13	-ipssvid	5.00
+ds19	115.00	-subcafae	317.50
+ds21	26.39	-Cmarequipa	285.49
+escolarid	400.00		

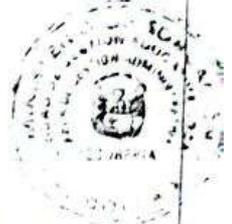
TOT. BRUTO: 1,319.42

TOT. DSCOTOS: 643.03

TOT. LIQUIDO: 676.39

OBSERVACIONES:

0. Pensión Definitiva



Centro de Informatica - DREP

NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY
CARGO: PROF. DE AULA

DNI.: 01226604
CONDIC.: CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: 5-30 TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

+basica	50.00	+reunifica	31.74
+personal	0.04	+iqv	17.25
+ael25671	60.00	+difpensi	26.04
+aeds081	70.00	+du073	103.39
+tpn	40.35	+du011	119.93
+du080	142.00	-ipss	35.04
+refmov	5.00	-ipssvid	5.00
+du90	89.13	-subcafae	317.50
+ds19	115.00	-Cmarequipa	285.49
+ds21	26.39		
+bonesp	23.16		

TOT. BRUTO: 919.42

TOT. DSCOTOS: 643.03

TOT. LIQUIDO: 276.39

OBSERVACIONES:

0. Pensión Definitiva



NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY
CARGO: PROF. DE AULA

DNI.: 01226604
CONDIC.: CES/TIT
NIV. MAG./CATEG.: 5-30 TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES

DEDUCCIONES

+basica	50.00	+reunifica	31.74
+personal	0.04	+iqv	17.25
+ael25671	60.00	+difpensi	26.04
+aeds081	70.00	+du073	103.39
+tpn	40.35	+du011	119.93
+du080	142.00	-ipss	35.04
+refmov	5.00	-ipssvid	5.00
+du90	89.13	-subcafae	317.50
+ds19	115.00	-Cmarequipa	285.49
+ds21	26.39		
+bonesp	23.16		

TOT. BRUTO: 919.42

TOT. DSCOTOS: 643.03

TOT. LIQUIDO: 276.39

OBSERVACIONES:

0. Pensión Definitiva



RAMOS CUENTAS JORGE ELOY
PROF. DE AULA

DNI: 01220004
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

CONDIC: CES/TIT
TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
basica	50.00	+bonesp	23.16				
personal	0.04	+reunifica	31.74				
ael25671	60.00	+igv	17.25				
aeds081	70.00	+dipensi	26.04				
tph	40.35	+du073	103.39				
du080	142.00	+du011	119.93				
refmov	5.00	-ipss	35.04				
du90	89.13	-ipssvid	5.00				
ds19	115.00	-subcafae	220.04				
ds21	26.39						
escolarid	400.00						
TOT. BRUTO:	1,319.42	TOT. DSCOTOS:	260.08			TOT. LIQUIDO:	1,059.34

OBSERVACIONES:
D. Pensión Definitiva

Centro de Informática - IAREP

NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY
CARGO: PROF. DE AULA

DNI: 01220004
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

CONDIC: CES/TIT
TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
+basica	50.00	+reunifica	31.74				
+personal	0.04	+igv	17.25				
+ael25671	60.00	+dipensi	26.04				
+aeds081	70.00	+du073	103.39				
+tph	40.35	+du011	119.93				
+du080	142.00	-ipss	35.04				
+refmov	5.00	-ipssvid	5.00				
+du90	89.13	-subcafae	220.04				
+ds19	115.00						
+ds21	26.39						
+bonesp	23.16						
TOT. BRUTO:	719.42	TOT. DSCOTOS:	260.08			TOT. LIQUIDO:	659.34

OBSERVACIONES:
R. Pensión Definitiva

Centro de Informática - IAREP

NOMBRE: RAMOS CUENTAS JORGE ELOY
CARGO: PROF. DE AULA

DNI: 01220004
NIV. MAG./CATEG.: 5-30

CONDIC: CES/TIT
TS.: 30-10-14

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
+basica	50.00	+reunifica	31.74				
+personal	0.04	+igv	17.25				
+ael25671	60.00	+dipensi	26.04				
+aeds081	70.00	+du073	103.39				
+tph	40.35	+du011	119.93				
+du080	142.00	-ipss	35.04				
+refmov	5.00	-ipssvid	5.00				
+du90	89.13	-subcafae	220.04				
+ds19	115.00						
+ds21	26.39						
+bonesp	23.16						
TOT. BRUTO:	719.42	TOT. DSCOTOS:	260.08			TOT. LIQUIDO:	659.34

OBSERVACIONES:
R. Pensión Definitiva

NO
 DE ILAVE
 20406266207
 2014 CES/TIT

DWLAB010
 1001226604-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
 Nombres : JORGE ELOY
 Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 3/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 30-10-14 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703307189
 Leyenda Permanente : RD. Pensión Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	26.04
+personal	0.04	+du073	103.39
+aei25671	60.00	+du011	119.93
+aeds081	70.00	-ipss	35.04
+tph	40.35	-ipssvid	5.00
+du080	142.00	-subcafae	220.04
+refmov	5.00		
+du90	89.13		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		



T-REMUN 1,319.42 T-DSCTO 260.08 T-LIQUI 1,059.34
 MImponible 876.00

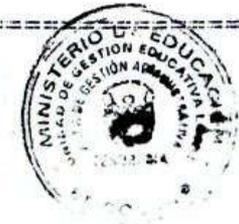
Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

DRE FUND
 XDN UGE ILAVE
 RUC - 20406266207
 FEBRERO - 2014 CES/TIT

DN1AB010
 1001226604-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
 Nombres : JORGE ELOY
 Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 3/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 30-10-14 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703307189
 Leyenda Permanente : RD. Pensión Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+du073	103.39
+personal	0.04	+du011	119.93
+aei25671	60.00	-ipss	35.04
+aeds081	70.00	-ipssvid	5.00
-tph	40.35	-subcafae	220.04
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	89.13		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	26.04		



T-REMUN 919.42 T-DSCTO 260.08 T-LIQUI 659.34
 MImponible 876.00

Mensajes :
 Visite la pagina web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Apellidos : RAMOS CUENTAS
 Nombres : JORGE ELOY
 Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 3/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 30-10-14 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703307189
 Leyenda Permanente : RD. Pensión Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	26.04
+personal	0.04	+du073	103.39
+ael25671	60.00	+du011	119.93
+aeds081	70.00	-ipss	35.04
+tph	40.35	-ipssvid	5.00
+du080	142.00	-subcafae	276.41
+refmov	5.00		
+du90	89.13		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		



T-REMUN 1,319.42 T-DSCTO 316.45 T-LIQUI 1,002.97
 MImponible 876.00

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

DRE PUNO
 *BN UGE ILAVE
 RUC - 20406266207
 FERRERO - 2015 CES/TIT

00000151

DN1A0010

1001226604-273002
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
 Nombres : JORGE ELOY
 Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 3/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 30-10-14 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703307189
 Leyenda Permanente : RD. Pensión Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+du073	103.39
+personal	0.04	+du011	119.93
+ael25671	60.00	-ipss	35.04
+aeds081	70.00	-ipssvid	5.00
+tph	40.35	-subcafae	276.41
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	89.13		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	26.04		



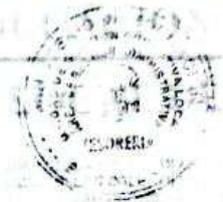
T-REMUN 919.42 T-DSCTO 316.45 T-LIQUI 602.97
 MImponible 876.00

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00000151

Apellidos : RAMOS CUENTAS
 Nombres : JORGE ELOY
 Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 30-10-14 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703307189
 Leyenda Permanente : RD. Pensión Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+difpensi	26.04
+personal	0.04	+du073	103.39
+ael25671	60.00	+du011	119.93
+aeds081	70.00	-ipss	35.04
+tph	40.35	-ipssvid	5.00
+du080	142.00	-subcafae	276.41
+refmov	5.00		
+du90	89.13		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
=====			
T-REMUN	1,319.42	T-DSCTO	316.45
MImponible	876.00	T-LIQUI	1,002.97



Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
FEBRERO - 2016 CES/TIT

Apellidos : RAMOS CUENTAS
 Nombres : JORGE ELOY
 Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 30-10-14 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703307189
 Leyenda Permanente : RD. Pensión Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+du073	103.39
+personal	0.04	+du011	119.93
+ael25671	60.00	-ipss	35.04
+aeds081	70.00	-ipssvid	5.00
+tph	40.35	-subcafae	276.41
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	89.13		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	26.04		
=====			
T-REMUN	919.42	T-DSCTO	316.45
MImponible	876.00	T-LIQUI	602.97



Mensajes :
maestro, maestra tu compromiso con la enseñanza es vital para el aprendizaje de tus estudiantes. Renovémoslo este 2016.

DRE PUNO
 *DN UGE ILAVE
 RUC - 20406266207
 ENERO - 2017 CES/TIT

DNIAB010-
 1001226604-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
 Nombres : JORGE ELOY
 Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-14 ESSALUD ;
 Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703307189
 Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+dipensi	26.04
+personal	0.04	+du073	103.39
+ael25671	60.00	+du011	119.93
+aeds081	70.00	-ipss	35.04
+tph	40.35	-ipssvid	5.00
+du080	142.00	-subcafae	276.41
+refmov	5.00		
+du90	88.13		
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
-bonesp	23.16		
-reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN	1,319.42	T-DSCTO	316.45
Mimponible	876.00	T-LIQUI	1,002.97
Mensajes :			

00000150

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE ILAVE
 RUC - 20406266207
 FEBRERO - 2017 CES/TIT

DNIAB010-
 1001226604-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
 Nombres : JORGE ELOY
 Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-14 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307189
 Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+du073	103.39
+personal	0.04	+du011	119.93
+ael25671	60.00	-ipss	35.04
+aeds081	70.00	-ipssvid	5.00
+tph	40.35	-subcafae	276.41
+du080	142.00		
+refmov	5.00		
+du90	89.13		
+dsl9	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	26.04		
T-REMUN	919.42	T-DSCTO	316.45
Mlmonible	876.00	T-LIQUI	602.97
Mensajes :			

00000152

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
ENERO - 2018 CES/TIT

DNIAB010-
1001226604-273002
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
Nombres : JORGE ELOY
Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral c D.N.) 01226604
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-14 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese : 31/03/2004 Termino:31/03/2004
Cta. TeleAhorro c Nro. Cheque: CTA- 4703307189
Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
Leyenda Mensual :

```
-----  
+basica 50.00 +dipensi 26.04  
+personal 0.04 +du073 103.39  
+ael25671 60.00 +du011 119.93  
+aeds081 70.00 +ds020-2017 43.00  
-tph 40.35 -ipss 36.76  
-du080 142.00 -ipsevid 5.00  
-refmov 5.00 -subcafae 276.41  
+du90 89.13  
-ds19 115.00  
+ds21 26.39  
+escolarid 400.00  
+ponesp 23.16  
-reunifica 31.74  
+igv 17.25  
-----
```

```
T-REMUN 1,362.42 T-DSCTO 318.17 T-LIQUI 1,044.25  
MImponible 919.00
```

Mensajes :

Visité la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000155

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
ENERO - 2018 CES/TIT
USUARIO: 1001226604
VISITE:

<http://xura-inc.com/boletas/ugeleicollao/service/miboleta/2018/01/1001226604/b2bccda04375e585e201770e443a4dbf>

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
FEBRERO - 2018 CES/TIT

DN1AB010-
1001226604-273002
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
Nombres : JORGE ELOY
Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-14 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307189
Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+du073	103.39
+personal	0.04	+reinman	29.00
+ael25671	60.00	+du011	119.93
+aead081	70.00	+ds020-2017	43.00
+tph	40.35	+ds011-2018	29.00
+d0090	142.00	-ipss	39.08
+refmov	5.00	-ipssvid	5.00
+du90	89.13	-subcafae	276.41
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	26.04		
T-REMUN	1,020.42	T-DSCTO	320.49
Mimponible	977.00	T-LIQUI	699.93

Mensajes :
Estimado(a) docente, ¿sabias que el 27 de marzo es el dia mundial del teatro? Cu?ntanos c?mo trabajas el tema con tus estudiantes en el aula, comparte tu experiencia docente y dialoga con otros docentes en la Red de Docentes Innovadores: docentesinnovadores.perueduca.pe

00000155

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
FEBRERO - 2018 CES/TIT
USUARIO: 1001226604
VISITE:

<http://xura-inc.com/boletas/ugeleicollao/service/miboleta/2018/02/1001226604/b2bccda04375e585e201770e443a4db>

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
ENERO - 2019 CES/TIT

DN1AB010-
1001226604-273002
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
Nombres : JORGE ELOY
Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 01226604
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv. Mag./G. Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 30-10-14 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese : 31/03/2004 Termino: 31/03/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4703307189
Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+dispensi	26.04
+personal	0.04	+du073	103.39
+ael25671	60.00	+du011	119.93
+aeds081	70.00	+ds020-2017	43.00
+tph	40.35	+ds011-2018	29.00
+du080	142.00	-ipss	37.92
-refmov	5.00	-ipssvid	5.00
+du90	89.13		
+ds10	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN	1,391.42	T-DSCTO	42.92
MImponible	948.00	T-LIQUI	1,348.50

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000154

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
ENERO - 2019 CES/TIT
USUARIO: 1001226604
VISITE:

<http://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2019/01/1001226604/b2bccda04375e585e201770e443a4dbf>

DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207
FEBRERO - 2019 CES/TIT

DN1AE010-
1001226604-273002
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
Nombres : JORGE ELOY
Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mac./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-14 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307189
Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
Leyenda Mensual :

-basica	50.00	+du073	103.39		
+personal	0.04	+reinman	30.00		
-ael25671	60.00	+du011	119.93		
-aeds081	70.00	+ds020-2017	43.00		
+tph	40.35	+ds011-2018	29.00		
+du080	142.00	+ds009-2019	30.00		
-refmov	5.00	-ipss	40.32		
+du90	89.13	-ipssvid	5.00		
+ds19	115.00				
-ds21	26.39				
-bonesp	23.16				
+reunifica	31.74				
+igv	17.25				
-difpensi	26.04				
T-REMUN	1,051.42	T-DSCTO	45.32	T-LIQUI	1,006.10
Mimponible	1,008.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000153

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE ILAVE
FEBRERO - 2019 CES/TIT
USUARIO: 1001226604
VISITE:

<http://xura-inc.com/boletas/ugeieicollao/service/miboleta/2019/02/1001226604/b2bccda04375e585e201770e443a4dbf>

DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 RUC - 20406266207
 MARZO - 2020 CES/TIT

DN1AB010-
 1001226604-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
 Nombres : JORGE ELOY
 Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-14 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307189
 Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+du073	103.39
+personal	0.04	+du011	119.93
+ael25671	60.00	+ds020-2017	43.00
+aeds081	70.00	+ds011-2018	29.00
+tpn	40.35	+ds009-2019	30.00
+du080	142.00	+ds008-2020	30.00
+refmov	5.00	-ipss	40.32
+du90	89.13	-ipssvid	5.00
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
-difpensi	26.04		

T-REMUN 1,051.42 T-DSCTO 45.32 T-LIQUI 1,006.10
 Mimonible 1,008.00

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000149

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 MARZO - 2020 CES/TIT
 USUARIO: 1001226604
 VISITE:

<http://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2020/03/1001226604/b2bccda04375e585e201770e443a4dbf>

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
ABRIL - 2020 CES/TIT

DNIAB010-

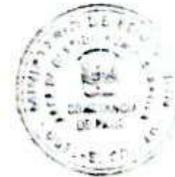
1001226604-273002
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
Nombres : JORGE ELOY
Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-14 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307189
Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
Leyenda Mensual :

```
-----  
+basica          50.00 +du073          103.39  
+personal        0.04 +du011          119.93  
+ael25671        60.00 +ds020-2017     43.00  
+aeds081         70.00 +ds011-2018     29.00  
+tph             40.35 +ds009-2019     30.00  
+du080          142.00 -ds006-2020     30.00  
+refmov          5.00 -ipss           40.32  
+du90            89.13 -ipssvid        5.00  
+ds19            115.00  
+ds21            26.39  
+bonesp         23.16  
+reunifica      31.74  
+icv             17.25  
+difpensi       26.04  
-----  
T-REMUN          1,051.42 T-DSCTO          45.32 T-LIQUI          1,006.10  
MImponible      1,008.00  
Mensajes :  
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.
```

00000149

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
ABRIL - 2020 CES/TIT
USUARIO 1001226604
VISITE:

<http://xura-inc.com/boletas/ugeleicollao/service/miboleta/2020/04/1001226604/b2bccda04375e585e201770e443a4dbf>

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
MARZO - 2021 CES/TIT

DN1AB010-
1001226604-273002
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
Nombres : JORGE ELOY
Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : 30-10-14 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307189
Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+du073	103.39
+personal	0.04	+du011	119.93
+ael25671	60.00	+ds020-2017	43.00
+aeds081	70.00	+ds011-2018	29.00
+tpn	40.35	+ds009-2019	30.00
-ds080	142.00	+ds006-2020	30.00
+refmov	5.00	-ipss	40.32
+du90	89.13	-ipssvid	5.00
+ds19	115.00	-subcafae	423.64
+ds21	26.39		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+diffpensi	26.04		

T-REMUN 1,051.42 T-DSCTO 468.96 T-LIQUI 582.46

MImponible 1,008.00

Mensajes :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000142

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
MARZO - 2021 CES/TIT
USUARIO: 1001226604
VISITE

<http://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2021/03/1001226604/b2bccda04375e585e201770e443a4dbf>

DRE PUNO
UN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
ABRIL - 2021 CES/TIT

DNIAB010-

1001226604-273002
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
Nombres : JORGE ELOY
Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-14 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307189
Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+du073	103.39
+personal	0.04	+du011	119.93
+ael25671	60.00	+ds020-2017	43.00
+aeds081	70.00	+ds011-2018	29.00
-tph	40.35	+ds009-2019	30.00
-du080	142.00	-ds006-2020	30.00
+reimov	5.00	-ipss	40.32
-du90	89.13	-ipssvid	5.00
+ds19	115.00		
-ds21	26.39		
-bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+iqv	17.25		
+difpensi	26.04		
=====			
T-REMUN	1,051.42	T-DSCTO	45.32
MImponible	1,008.00	T-LIQUI	1,006.10
Mensajes :			
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.			

00000141

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
ABRIL - 2021 CES/TIT
USUARIO. 1001226604
VISITE:

<http://xura-nc.com/boietas/ugeleicollao/service/miboieta/2021/04/1001226604/b2bccda04375e585e201770e443a4dbf>

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
ENERO - 2022 CES/TIT

DN1AB010-

1001226604-273002
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
Nombres : JORGE ELOY
Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-14 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307189
Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+dipensi	26.04
+personal	0.04	+du073	103.39
+ael25671	60.00	+du011	119.93
+aeds081	70.00	+ds020-2017	43.00
+tph	40.35	+ds011-2018	29.00
+du080	142.00	+ds009-2019	30.00
+refmov	5.00	+ds006-2020	30.00
+du90	89.13	+ds006-2021	30.00
+ds19	115.00	-ipss	41.52
+ds21	26.39	-ipssvid	5.00
+escolarid	400.00		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		

T-REMUN	1,481.42	T-DSCTO	46.52
MImponible	1,038.00	T-LIQUI	1,434.90

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000131

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
ENERO - 2022 CES/TIT
USUARIO: 1001226604
VISITE:

<http://xura-inc.com/boietas/ugeleicollao/service/miboleta/2022/01/1001226604/b2bccda04375e585e201770e443a4dbf>

PUNO
 UGE EL COLLAO
 - 20406266207
 FEBRERO - 2022 CES/TIT

DNIAB010-
 1001226604-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
 Nombres : JORGE ELOY
 Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-14 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307189
 Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+du073	103.39
+personal	0.04	+du011	119.93
+ael25671	60.00	+ds020-2017	43.00
+aeds081	70.00	+ds011-2018	29.00
-tph	40.35	+ds009-2019	30.00
+du080	142.00	+ds008-2020	30.00
+refmov	5.00	+ds006-2021	30.00
+du90	89.13	-ipss	41.52
+ds19	115.00	-ipssvid	5.00
-ds21	26.39		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
-igv	17.25		
+difpensi	26.04		
T-REMUN	1,081.42	T-DSCTO	46.52
MImponible	1,038.00	T-LIQUI	1,034.90

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000131

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 FEBRERO - 2022 CES/TIT
 USUARIO: 1001226604
 VISITE

<http://xura-inc.com/boletas/ugeieicollao/service/miboleta/2022/02/1001226604/b2bccca04375e585e201770e443a4dof>

DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 RUC - 20406266207
 ENERO - 2023 CES/TIT

DN1AB010-
 1001226604-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
 Nombres : JORGE ELOY
 Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Maq./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-14 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
 Cta. TeleAborro c Nro. Cheque: CTA- 4703307189
 Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+ds020-2017	43.00
+personal	0.04	+ds011-2018	29.00
+ael25671	60.00	+ds009-2019	30.00
+aeds081	70.00	+ds006-2020	30.00
+tph	40.35	+ds006-2021	30.00
-du080	142.00	+ds014-2022	30.00
-refmov	5.00	-ipss	42.72
-du90	89.13	-ipssvid	5.00
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+escolarid	400.00		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+dispensi	26.04		
-du073	103.39		
+du011	119.93		

T-REMUN 1,511.42 T-DSCTO 47.72 T-LIQUI 1,463.70
 Imponible 1,068.00

Mensajes :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000126

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 ENERO - 2023 CES/TIT
 USUARIO: 1001226604
 VISITE:

<http://xurz-inc.com/boletas/uge/elcollao/service/miboleta/2023/01/1001226604/b2bccda04375e585e201770e443a4dbf>

DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 RUC - 20406266207
 FEBRERO - 2023 CES/TIT

DN1AB010-
 1001226604-273002
 (4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
 Nombres : JORGE ELOY
 Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
 Cargo : PROF. DE AULA
 Tipo de Pensionista : CESANTE
 Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-14 ESSALUD :
 Fecha de Registro : Cese : 31/03/2004 Termino: 31/03/2004
 Cta. TeleAnorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307189
 Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
 Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+ds011-2018	29.00
+personal	0.04	+ds009-2019	30.00
+ael25671	60.00	+ds006-2020	30.00
+aeas081	70.00	+ds006-2021	30.00
+tph	40.35	+ds014-2022	30.00
+du080	142.00	+ds007-2023	35.00
-refmov	5.00	-ipss	44.12
+cu90	89.13	-ipssvid	5.00
+ds19	115.00		
+ds21	26.39		
+bonesp	23.16		
-reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	26.04		
+du073	103.39		
+du011	119.93		
+ds020-2017	43.00		

T-REMUN 1,146.42 T-DSCTO 49.12 T-LIQUI 1,097.30
 MImponible 1,103.00

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000126

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
 *DN UGE EL COLLAO
 FEBRERO - 2023 CES/TIT
 USUARIO: 1001226604
 VISITE:

<http://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2023/02/1001226604/b2bccda04375e585e201770e443a4db/>

DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
RUC - 20406266207
DICIEMBRE - 2023 CES/TIT

DNIAB010-
1001226604-273002
(4) Habilitado

Apellidos : RAMOS CUENTAS
Nombres : JORGE ELOY
Fecha de Nacimiento : 21/04/1950
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 01226604
Cargo : PROF. DE AULA
Tipo de Pensionista : CESANTE
Tipo de Pension : CESANTE DOC. NIVELABLE
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 5/0-0/30
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 30-10-14 ESSALUD :
Fecha de Registro : Cese :31/03/2004 Termino:31/03/2004
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4703307189
Leyenda Permanente : RD. Pensi?n Definitiva
Leyenda Mensual :

+basica	50.00	+ds020-2017	43.00
+personal	0.04	+ds011-2018	29.00
+ael25671	60.00	+ds009-2019	30.00
+aeds081	70.00	+ds006-2020	30.00
+tph	40.35	+ds006-2021	30.00
+du080	142.00	+ds014-2022	30.00
+refmov	5.00	+ds007-2023	35.00
+du90	89.13	-ipss	44.12
+ds19	115.00	-ipssvid	5.00
+ds21	26.39		
+aguinald	300.00		
+bonesp	23.16		
+reunifica	31.74		
+igv	17.25		
+difpensi	26.04		
+du073	103.39		
+du011	119.93		

T-REMUN 1,446.42 T-DSCTO 49.12 T-LIQUI 1,397.30
MImponible 1,103.00

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00000125

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



DRE PUNO
*DN UGE EL COLLAO
DICIEMBRE - 2023 CES/TIT
USUARIO: 1001226604
VISITE

<https://xura-inc.com/boletas/ugelelcollao/service/miboleta/2023/12/1001226604/b2bccda04375e585e201770e443a4db/>